

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES ANÍBAL PINTO; SANTO DOMINGO; PEDRO MONTT; LAS HERAS; 21 DE MAYO – PURRANQUE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 2999

**PUERTO MONTT,** 07 OCT. 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 117 de fecha 15.09.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Purranque; Correo electrónico de fecha 21.09.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 04.10.2022 de la Prefectura Osorno, adjuntando informe de factibilidad N° 87-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 15.09.2022 mediante Ord. N° 117 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Purranque, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad comunitaria consiste en Festival de la Primavera y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

**CIERRE DE TEMPORAL DE CALZADA EN CALLES ANÍBAL PINTO ENTRE SANTO DOMINGO Y PEDRO MONTT; PEDRO MONTT ENTRE ANÍBAL PINTO Y LAS HERAS; LAS HERAS ENTRE PEDRO MONTT Y 21 DE MAYO, CUYA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022; EN JORNADA DE 14:00 HRS A 17:00 HRS.**

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calles Pangué entre Ralco y Final de la Vía, cuya obra se realizará **entre el día 10 de Octubre de 2022 al 10 de Noviembre de 2022**, la obra se realizarán **entre las 08:00 hrs. y las 18:00 hrs.**

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la actividad la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, RUT: 69.210.500 - 1, cuyo responsable de la actividad es CÉSAR CROT VARGAS.

4. La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de

Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**VIVIANA GODOY TOLEDO**  
**GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS(S)**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



PER/ PCC / FYR / Iso

**Distribución:**

Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Purranque;  
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.

